MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

VALLEDUPAR

MARZO 2026

CONTENIDO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVES DE VEHICULO CAMION TIPO CISTERNA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

1.2 Objeto a contratar

1.3 Descripción de la necesidad

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

1.5 Aspectos Económicos

1.5.1. Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) enero 2026

1.5.1.1 Resultados mensuales

1.5.1.2 Resultados anuales

1.5.2 Mercado Laboral – junio 2025

1.5.3.1 Total nacional mensual

1.5.3.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

1.5.3.3 Total nacional trimestre móvil

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)

1.5.3.1 resultado anual

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

1.5.3.2 resultado mes de enero 2026

1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

1.5.3.3.1 Variación mes y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

1.5.7 Aspecto Internacional

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

1.5.8 Gremio y asociaciones que participan en el sector

1.6 Aspecto técnico

1.7 Aspecto Regulatorio

1.8 Presupuesto oficial

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones previas del Municipio

2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Identificación de proveedores del sector

3.2 Capacidad financiera y organizacional

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.

4. CONCLUSION

5. MATRIZ DE RIESGO

6. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos, animales o personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte). Esta ha sido una de las actividades terciarias que mayor expansión ha experimentado a lo largo de los últimos dos siglos, debido a la industrialización; al aumento del comercio y de los desplazamientos humanos tanto a escala nacional como internacional; y los avances técnicos que se han producido y que han repercutido en una mayor rapidez, capacidad, seguridad y menor coste de los transportes.

El sistema de transporte requiere de varios elementos, que interactúan entre sí, para la práctica del transporte y sus beneficios:

- **La infraestructura**, que es la parte física de las condiciones que se requieren para dar aplicación al transporte, es decir se necesitan de vías y carreteras para el transporte terrestre urbano, provincial, regional e internacional, se necesitan aeropuertos y rutas aéreas para el transporte aéreo, asimismo se requieren canales y rutas de navegación para el transporte naviero ya sean estos por mar o por ríos y lagos. Otra parte de la infraestructura son las paradas y los semáforos en cuanto al transporte urbano, en el transporte aéreo son las torres de control y el radar, y en las navales son los puertos y los radares.
- **El vehículo o móvil**, es el instrumento que permite el traslado de personas, cosas u objetos, de un lugar a otro.
- **El operador de transporte**, es la persona encargada de la conducción del vehículo o móvil, en la cual se van a trasladar personas, cosas u objetos.
- **Las normas y leyes**, Es la parte principal del sistema de transportes, es la que dictamina la manera de trasladarse de un lugar a otro, asimismo es la que regula y norma la operación de todos los demandantes y ofertantes del servicio de transporte.

Clasificación:

El transporte puede ser clasificado de varias maneras de forma simultánea. Por ejemplo, referente al tipo de viaje, al tipo de elemento transportado o al acceso. Por ejemplo, es transporte de pasajeros generalmente se clasifica en transporte público y el transporte privado.

Transporte de pasajeros, transporte de carga: El transporte de carga es la disciplina que estudia la mejor forma de llevar de un lugar a otros bienes. Asociado al transporte de carga se tiene la Logística que consiste en colocar los productos de importancia en el momento preciso y en el destino deseado. La diferencia más grande del transporte de pasajeros es que para éste se cuentan el tiempo de viaje y el confort.

Transporte urbano, transporte interurbano: Esta clasificación es muy importante por las diferencias que implican los dos tipos de viajes. Mientras los viajes urbanos son cortos, muy frecuentes y recurrentes, los viajes interurbanos son largos, menos frecuentes y recurrentes.

Transporte público, transporte privado: Se denomina transporte público a aquel en el que los viajeros comparten el medio de transporte y que está disponible para el público en general. Incluye diversos medios como autobuses, trolebuses, tranvías, trenes, ferrocarriles suburbanos o ferris. En el transporte interregional también coexiste el transporte aéreo y el tren de alta velocidad.

El transporte público se diferencia del transporte privado básicamente en que:

- en transporte privado el usuario puede seleccionar la ruta
- en transporte privado el usuario puede seleccionar la hora de partida, mientras que en transporte público el usuario debe ceñirse a los horarios
- en transporte privado el usuario puede inferir en la rapidez del viaje, mientras que en transporte público el tiempo de viaje está dado por las paradas, los horarios y la velocidad de operación.
- en el transporte público el usuario recibe un servicio a cambio de un pago, conocido técnicamente como tarifa, mientras que, en transporte privado, el usuario opera su vehículo y se hace cargo de sus costos.

El más representativo de los modos de transporte privado es el automóvil. Sin embargo, la caminata y la bicicleta también están dentro de esta clasificación. El taxi, pese a ser un servicio de acceso abierto al público, es clasificado como transporte privado.

1.2 Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE CARGA DE AGUA A TRAVÉS DE VEHÍCULO CAMIÓN TIPO CISTERNA PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCION A LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.3 Descripción de la necesidad

Son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares”.

De igual manera, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución.

El municipio de Valledupar, se encuentra propenso a diferentes amenazas naturales y otras provocadas por el hombre, que descubre geográficamente zonas con alto grado de vulnerabilidad por su alta exposición a efectos de cambio climático como inundaciones, vendavales y sequias, que ponen en riesgo la vida humana en comunidades de su jurisdicción. Anualmente se registran un gran número de familias afectadas y damnificadas por las temporadas de inviernos, sequias, vendavales, inundaciones e incendios forestales, en su mayoría causadas por el fenómeno del niño, lo cual constituye una amenaza que obliga a los entes territoriales a mantener actualizados los sistemas de alistamiento y alerta temprana. Es por ello que la Secretaría de Gobierno dentro de sus planes de contingencia de menos lluvia y temporada de lluvias tiene establecido su servicio de respuesta de suministro de agua potable a las zonas vulnerables. Es importante resaltar que el municipio no cuenta con acueductos regionales en óptimo estado, razón por la cual se requiere adelantar la operación de suministro de agua potable mediante la prestación de servicio de un camión cisterna para llevar a cabo esta acción garantizando el abastecimiento del preciado líquido contrarrestando de esta manera escenarios de riesgo sanitario en las comunidades asentadas en la zona rural.

Por otra parte, muchas de las comunidades que hacen parte de nuestro municipio, se ven expuestas a emergencias ocasionadas por el hombre o por la naturaleza como sequias, incendios o inundaciones repentinas que son provocadas por los ríos y otras afluentes hídricas, que año tras año vienen afectando sus viviendas, averiando sus vías, afectando su salud. Por lo anterior, y teniendo en cuenta los antecedentes climáticos señalados, el municipio de Valledupar debe enfocarse en fortalecer la prevención o mitigación del riesgo existente y/o programar diferentes acciones y proyectos encaminados a la atención de la población vulnerable afectada por las inclemencias climáticas y otros factores de riesgo.

Las inundaciones son los eventos de carácter natural que representan una gran amenaza al municipio, provocado fundamentalmente por las características planas del terreno y por intensas precipitaciones. La topografía del terreno y sus cortas trayectorias permite que el principal río como es el Guatapurí, presente crecidas súbitas en cortos períodos lluviosos.

En el área rural se tienen diversas zonas en donde se presentan fenómenos de remoción en masa, los cuales involucran grandes cantidades de material susceptible de ser arrastrado hasta la parte más baja, esta topología se encuentra en los Corregimientos de Atanquez, Guatapurí, Chemesquemena, La Mina, Azúcar Buena, Sabana Crespo, Pitillal y llega a la zona limítrofe con el municipio de Pueblo Bello al norte.

Avalanchas, vendavales, procesos erosivos son producto de un manejo inadecuado de los suelos, mal manejo de aguas de lluvias (ausencia de sistemas para su control), fuertes acciones antrópicas, deficiencias en los materiales de construcción. Estos fenómenos han destruido viviendas e infraestructura de servicios públicos.

Los incendios forestales cubren una mayor área geográfica, la cual se ha presentado en el Valle del río Cesar en el mes de enero de cada año, y en los corregimientos de los Corazones,

Villa Germania, Atanquez, Guatapurí, Chemesquemena, Azúcar Buena, Valencia de Jesús, Aguas Blancas y Mariangola, Los Haticos, Sabana Crespo, entre otros.

El fortalecimiento del área de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Valledupar permitirá una mayor autonomía en la gestión integral del riesgo, optimizando la toma de decisiones y la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres. En concordancia con la Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, esta iniciativa busca mejorar los procesos de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación, garantizando una acción eficiente y coordinada con los diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Adicionalmente, con el propósito de garantizar el acceso a agua potable en comunidades vulnerables, se incorporará un vehículo tipo camión cisterna para el suministro y distribución de agua. Este vehículo cumplirá con la normatividad vigente, incluyendo los lineamientos del Decreto 1575 de 2007 sobre la gestión integral del recurso hídrico y la Resolución 2115 de 2007, que establece los criterios de calidad del agua para consumo humano. Estará equipado con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes, asegurando la calidad del agua y su adecuada entrega a la población beneficiaria.

Con la implementación de estas medidas, se fortalecerá la capacidad institucional del municipio para enfrentar situaciones de emergencia, mejorar la resiliencia comunitaria y garantizar el bienestar de la población frente a eventos adversos.

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad: Código UNSPSC:

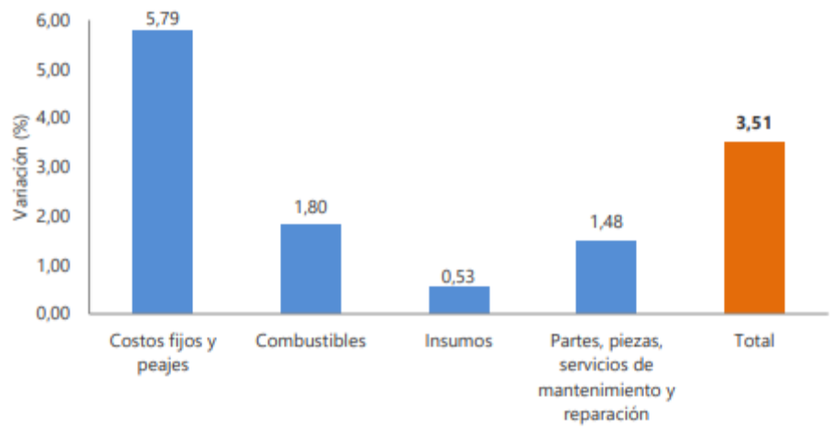
CODIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

1.5 Aspectos Económicos

1.5.1 Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) enero 2026

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)
Enero 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Enero 2026



Fuente: DANE, ICTC.

1.5.1.1 Resultados mensuales
Variación y contribución mensual por grupos de costos.

En enero de 2026, la variación mensual del ICTC fue 3,51%, en comparación con diciembre de 2025. El grupo Costos fijos y peajes (5,79%), registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (1,80%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,48%) e Insumos (0,53%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Enero 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**1,80**	**0,68**	1,74	0,66
Insumos	9,79	**0,53**	**0,05**	0,32	0,03
Costos fijos y peajes	45,19	**5,79**	**2,70**	4,02	1,87
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**1,48**	**0,07**	1,42	0,07
Total	**100,00**	**3,51**	**3,51**	**2,63**	**2,63**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (3,51%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 2,70 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar enero 2026 con diciembre de 2025, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (11,27%), Combustibles (1,80%) y Peajes (3,24%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Enero 2026

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	11,27	2,08
Combustibles	1,80	0,68
Peajes	3,24	0,45
Seguros	3,32	0,10
Costo del vehículo y su apalancamiento	0,42	0,05
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	2,83	0,04
Servicios de estación	2,00	0,03
Impuestos y revisiones	5,73	0,03
Parqueadero	3,87	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	2,48	0,01

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.1.2 Resultados anuales (Variación y contribución año corrido por grupos de costos)

En enero de 2026, el ICTC presentó una variación anual de 5,29% en comparación con enero 2025. El grupo Costos fijos y peajes (6,63%) presento la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (4,92%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,04%) e Insumos (1,15%) presentaron variación por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTC Variación y contribución anual
Según grupos de costos
Enero 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**4,92**	**1,85**	14,27	5,13
Insumos	9,79	**1,15**	**0,12**	-0,18	-0,02
Costos fijos y peajes	45,19	**6,63**	**3,12**	8,07	3,84
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**4,04**	**0,19**	3,03	0,15
Total	**100,00**	**5,29**	**5,29**	**9,10**	**9,10**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación anual del ICTC (5,29%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 3,12 puntos porcentuales.

Variación y contribución año corrido por clases de costos

Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,82%), Combustibles (4,92%) y Peajes (6,16%).

Tabla 4. ICTC Variación y contribución anual
Según las principales clases de costos
Enero 2026

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,82	2,85
Combustibles	4,92	1,85
Peajes	6,16	0,85
Seguros	8,66	0,24
Servicios de estación	6,62	0,09
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	6,30	0,08
Parqueadero	10,56	0,07
Impuestos y revisiones	5,69	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	6,56	0,03
Lubricantes	1,24	0,03

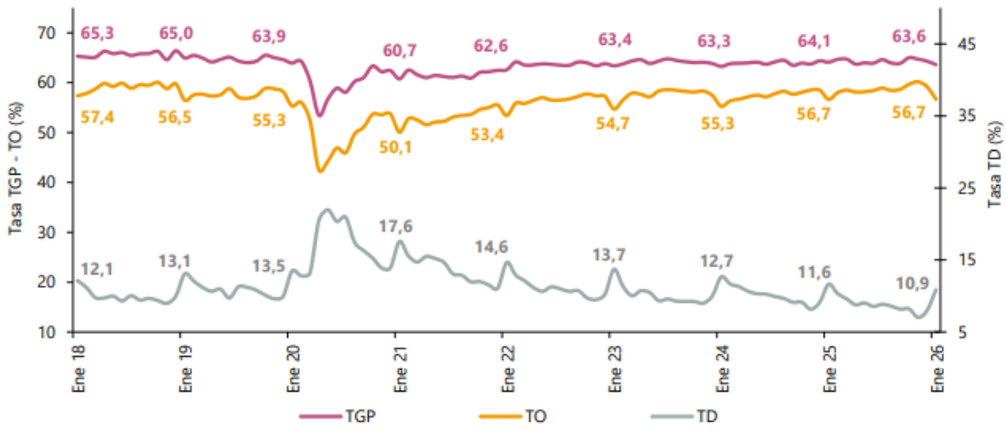
Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.2 mercado Laboral – junio de 2025.

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

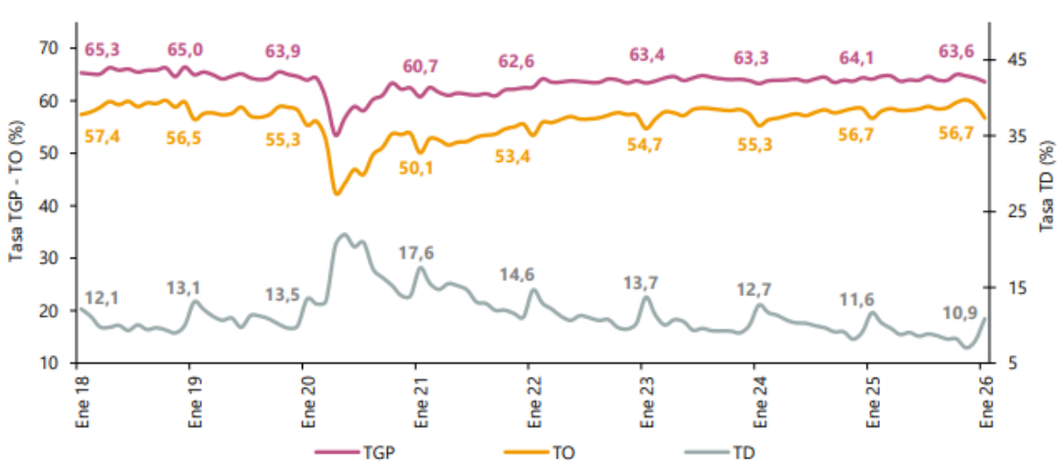


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1.5.2.1 Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

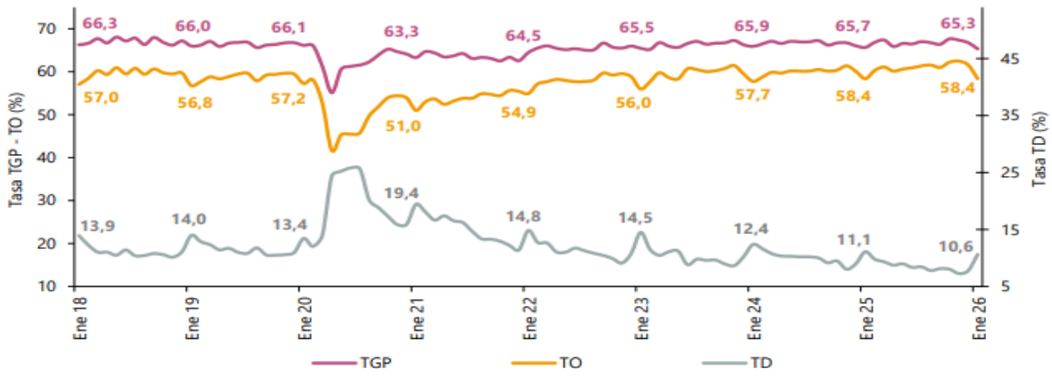


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

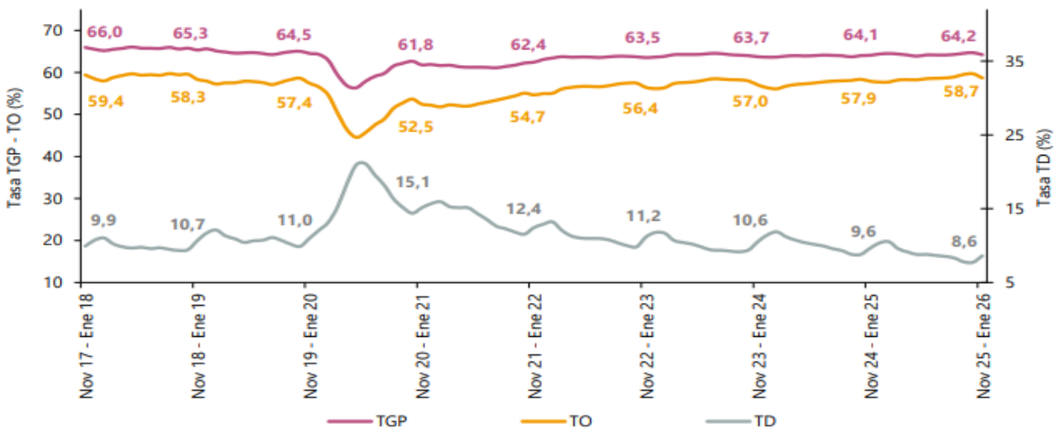


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



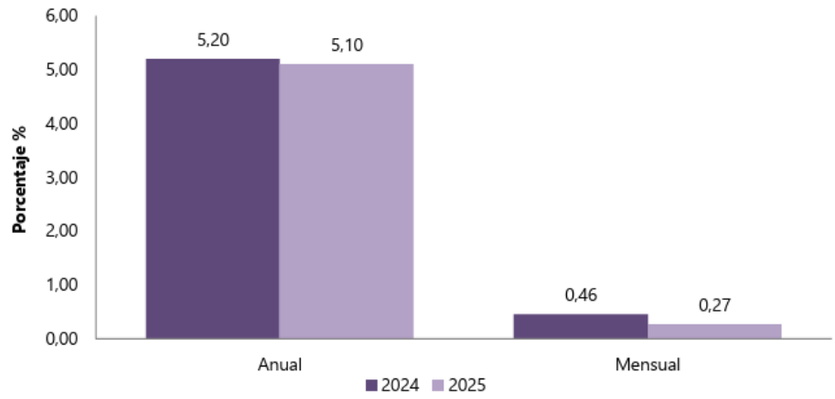
Fuente: DANE, GEIH.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.2 Resultado mes de enero 2026

1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

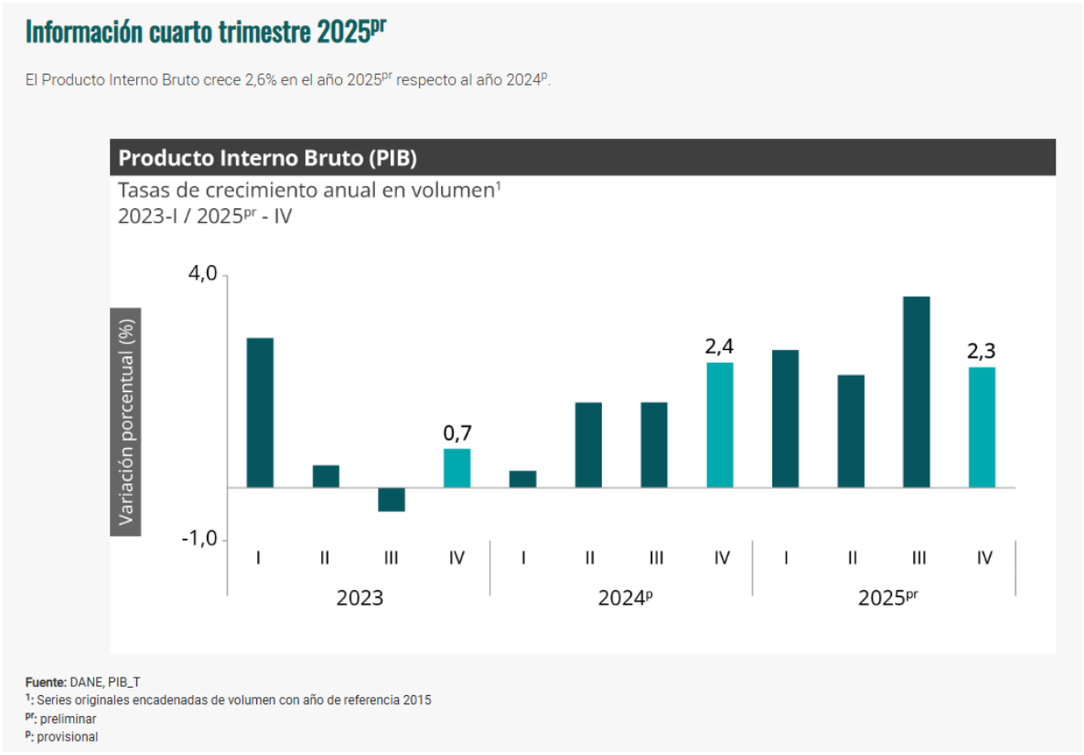
Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	**TASA DE CAMBIO ($/US$)***	**SALARIO DIARIO ($)**	**SALARIO MENSUAL ($)**	**VARIACIÓN % ANUAL ****	**INFLACIÓN ANUAL**	**AUXILIO DE TRANSPORTE ($)**	**SALARIO + AUXILIO EN COP**
1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	$13 558	20 %	22,45	nota 1	-

1986	194	560	$16 811	24 %	20,95	nota 2	-
1987	243	684	$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	$32 560	27 %	26,12 %	3.063	$ 35 623
1990	507	1.368	$41 025	26 %	32,36 %	$ 3798nota 5	$ 44 823
1991	605	1.724	$51 720	26,07 %	26,82 %	$ 4787nota 6	$ 56 507
1992	685	2.173	$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	$ 71 223
1993	771	2.717	$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	$ 89 052
1994	818	3.290	$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	$ 107 405
1995	909	3.964	$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	$ 129 209
1996	996	4.738	$142 125	19,5 %	21,64 %	$13 567	$ 155 692
1997	1.146	5.734	$172 005	21,02 %	17,68 %	17	$ 189 255
1998	1.418	6.794	$203 825	18,5 %	16,7 %	$20 700nota 7	$ 224 525
1999	1.708	7.882	$236 460	16,01 %	9,23 %	$24 012nota 8	$ 260 472
2000	2.051	8.670	$260 100	10 %	8,75 %	$26 413nota 9	$ 286 513
2001	2.260	9.533	$286 000	9,96 %	7,76 %	$30 000	$ 316 000
2002	2.578	$10 300	$309 000	8,04 %	6,99 %	$34 000	$ 343 000
2003	2.822	$11 066,67	$332 000	7,44 %	6,49 %	$37 500	$ 369 500
2004 ,	2.584	$11 933,33	$358 000	7,83 %	5,5 %	$41 600	$ 399 600
2005	2.337	$12 716,67	$381 500	6,56 %	4,85 %	$44 500	$ 426 000
2006	2.262	$13 600	$408 000	6,95 %	4,48 %	$47 700	$ 455 700
2007	2.127	$14 456,67	$433 700	6,3 %	5,69 %	$50 800	$ 484 500
2008	2.129	$15 383,33	$461 500	6,41 %	7,67 %	$55 000	$ 516 500
2009	2.044	$16 563,33	$496 900	7,67 %	2 %	$59 300	$ 556 200
2010	1.901	$17 166,66	$515 000	3.64 %	3,17 %	$61 500	$ 576 500
2011	1.848	$17 853,33	$535 600	4 %	3,73 %	$63 600	$ 599 200
2012	1.798	$18 890	$566 700	5.8 %	2,44 %	$67 800	$ 634 500
2013	1.869	$19 633,33	$589 000	4.02 %	1.94 %	$70 500	$ 659 500
2014	2.000	$20 534	$616 000	4,5 %	3,66 %	$72 000	$ 688 000
2015	2.743	$21 478	$644 350	4,6 %	6,77 %	$74 000nota 10	$ 718 350
2016	3.051	$22 966	$689 455	7 %	5,75 %	$77 700nota 11	$ 767 155
2017	2.930	$24 590,56	$737 717	7 %	4,09 %	$83 14011	$ 820 857
2018	3.001	$26 041	$781 242	5,9 %12	3,18%	$88 211	$ 869 453
2019	3.281	$27 603	$828 11613	6 %	3,80%	$97 032	$ 925 148
2020	3.258	$29 260	$877 803	6 %	1,61 %	$102 854	$ 980 657
2021	3.487	$30 284	$908 526	3,5 %	3,47 %14	$106 454	$ 1 014 980
2022	4.099	$33 333	$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	$117 172	$ 1 117 172
2023	4.000	$38 666	$1 160 00016	16 %16	13.12%	$ 140 60616	$ 1 300 60616
2024	3.875	$43 333	$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	$ 162 000	$ 1 462 000
2025	4.411	$46 800	$1 423 500	9,54 %18		$ 200 000	$ 1 623 500
2026			$1,750,905	23%		$249,095	$ 2 000 000

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



1.5.7 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo,
independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este
aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores
objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la
Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa “Guerra contra las drogas” que el presidente de los Estados Unidos,

George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA)			
Nº	**SOCIO**	**FIRMA**	**VIGENCIA / ENTRÓ EN VIGOR**
1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	26 MAYO 1969 (TRADE.GOV)	16 OCTUBRE 1969 (TRADE.GOV)
2	MÉXICO	13 JUNIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)

3	CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM)	24 JULIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
4	CHILE	27 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	8 MAYO 2009 (TRADE.GOV)
5	EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA)	25 NOVIEMBRE 2008 (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))	1 JULIO 2011 (PARA COLOMBIA-SUIZA/LIECHTENSTEIN) (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))
6	CANADÁ	21 NOVIEMBRE 2008 (INTERNATIONAL.GC.CA)	15 AGOSTO 2011 (TRADE.GOV)
7	ESTADOS UNIDOS	22 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	15 MAYO 2012 (TRADE.GOV)
8	MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	21 JULIO 2017 (TRADE.GOV)	20 DICIEMBRE 2017 (LEX MUNDI)
9	VENEZUELA	28 ABRIL 2011 (TRADE.GOV)	19 OCTUBRE 2012 (TRADE.GOV)
10	CUBA	15 SEPTIEMBRE 2000 (TRADE.GOV)	10 JULIO 2001 (LEX MUNDI)
11	UNIÓN EUROPEA	26 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	5 NOVIEMBRE 2014 (TRADE.GOV)
12	ALIANZA DEL PACÍFICO	6 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	1 MAYO 2016 (TRADE.GOV)
13	COSTA RICA	22 MAYO 2013 (TRADE.GOV)	29 JULIO 2016 (TRADE.GOV)
14	COREA DEL SUR	21 FEBRERO 2013 (TRADE.GOV)	30 JUNIO 2016 (TRADE.GOV)
15	ISRAEL	1 JUNIO 2017 (TRADE.GOV)	11 AGOSTO 2020 (TRADE.GOV)
16	NICARAGUA	2 MARZO 1984 (TRADE.GOV)	2 SEPTIEMBRE 1985 (TRADE.GOV)
17	EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (TRIÁNGULO NORTE)	9 AGOSTO 2007 (TRADE.GOV)	12 NOVIEMBRE 2009 (GUATEMALA); OTROS SIGUEN CRONOLOGÍA (LEX MUNDI)

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

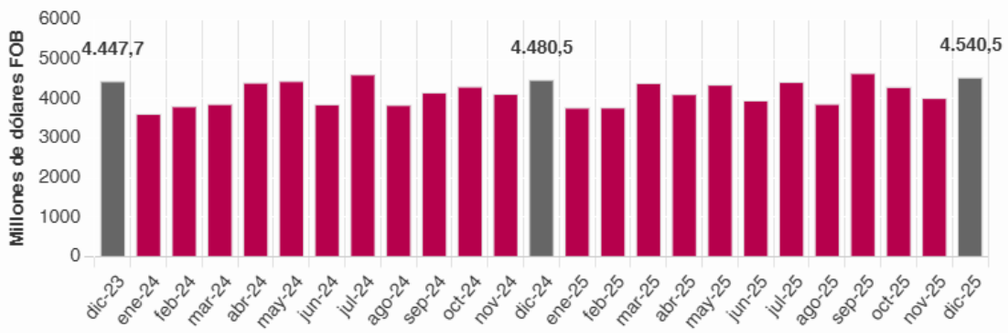
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Información diciembre de 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional diciembre (2023-2025)[p]



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%. En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024.

Diciembre 2025

En diciembre de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.568,4 millones FOB y presentaron una caída de 19,4% frente a diciembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-22,6%) que contribuyó con 14,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En diciembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$1.008,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,2%, frente a diciembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (14,4%) y Productos químicos y productos conexos (2,5%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.243,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,4%, comparado con diciembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (14,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (31,5%) que contribuyeron en conjunto con 8,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (90,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 89,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

1.5.8 Gremio y asociaciones que participan en el sector

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ENTIDAD PARTICIPANTE	CATEGORIA
CAMIONEROS DE COLOMBIA	CARGA PESADA
COLFECAR	CARGA PESADA
FEDETRANSCARGA	CARGA PESADA
DEFENCARGA	CARGA PESADA
FEDETRANSCOL	CARGA PESADA
ASECARGA	CARGA PESADA
ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE	CARGA PESADA
ASOCIACIÓN FUERZA CAMIONERA DE COLOMBIA	CARGA PESADA
SINALCO	CARGA PESADA
ANDEMOS	CARGA PESADA
ANDI	CARGA PESADA
FENALCO	CARGA PESADA
CONALTER – CORPORACIÓN NACIONAL DE TERMINALES	TERMINALES
COTERCO	TERMINALES
ASOCAMIONEROS	CARGA LIVIANA
ATDNC	CARGA LIVIANA
SINALCO	CARGA LIVIANA
FACUM	CARGA LIVIANA
ASOLIVIANOS DUITAMA	CARGA LIVIANA
ATCN	CARGA LIVIANA
ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE	CARGA LIVIANA
ASOCIACIÓN ANDINA DE CARGA LIVIANA IBAGUÉ CAQUETÁ Y NEIVA	CARGA LIVIANA
CONFENAT – ASOCUC	CARGA LIVIANA
ASETROA- REGIONAL	INTERMUNICIPAL
ASOEMTRANS	INTERMUNICIPAL
ATRANSEC	INTERMUNICIPAL
UTRANS	INTERMUNICIPAL
OLTRANS	INTERMUNICIPAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI	INTERMUNICIPAL
SUNCOPETRANSCO	INTERMUNICIPAL
CORPOESPECIAL	ESPECIAL
CONALTRAES	ESPECIAL

ACOLTES – ASOCIACION COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	ESPECIAL
ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER– ATESA	ESPECIAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO – ASONALTET	ESPECIAL
CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA – COTRANSCOLOMBIA	ESPECIAL
FOXTOURS	ESPECIAL
GRUPO ALIANZA	ESPECIAL
CONFESPECIAL	ESPECIAL
SINDINAL	ESPECIAL
FENALTRAES	ESPECIAL
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASOTRANSDAR	ESPECIAL
GREMIAL DEL SUR DE COLOMBIA	ESPECIAL
ASOCIACIÓN RISARALDENSE DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL	ESPECIAL
GREMIO NACIONAL EMPRESARIAL DE TRANSPORTE GENTE	ESPECIAL

1.6 Aspecto técnico

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos y características requeridos para la ejecución del contrato de prestación de servicios:

EMPRESA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CARGA ATRAVES DE VEHICULO CAMIÓN TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD HASTA 10.000 LITROS O SUPERIOR EN SU TANQUE PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE	DIA	2
TOTAL, IVA INCLUIDO			

Prestación de servicio de transporte publico de carga a través de vehículo camión tipo cisterna.

Se realizará la entrega de agua potable, mediante la prestación de servicio de transporte público especial de carga a través de vehículo camión tipo cisterna con capacidades hasta 10.000 litros o superiores para cubrir la demanda en los barrios periféricos de la ciudad, así como a la población rural y población étnica indígena y afro del municipio de Valledupar.

El agua tratada deberá ser suministrada por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar quien definirá el procedimiento de suministro de agua en carro tanques.

En cuanto al servicio público de transporte terrestre automotor de carga, el Decreto 1079 de 2015 en el artículo 2.2.1.7.3, lo define como aquel que es contratado y prestado bajo la responsabilidad de empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad de servicio, en vehículos automotores homologados y matriculados para la prestación de ese servicio a cambio de una contraprestación económica.

El transporte terrestre automotor de carga, es la movilización de cosas, en vehículos de debidamente homologados y registrados, como servicio público o particular, sin embargo, no existe disposición legal o reglamentaria, que excluya, que el transporte de cierto tipo de cosas, bienes, mercancías, no se les puede considerar como carga, como el transporte de agua.

En ese orden, cuando la persona natural o jurídica, que requiere realizar un transporte de carga, no cuenta con vehículos de su propiedad, o en los que ostente la calidad de locatario, o arrendatario por la suscripción de contratos de leasing o renting, para hacerlo como un servicio privado de transporte, deberá contratar la prestación de ese servicio con una empresa de transporte habilitada en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 336 de 1996.

REQUERIMIENTOS DEL CAMIÓN CISTERNA

Los vehículos a contratar tendrán la capacidad hasta 10.000 litros o superior en su tanque para el suministro y transporte de agua potable, estos vehículos el tanque debe estar elaborado en acero inoxidable u otro material metálico que pueda ser lavado y desinfectado adecuadamente, no haber transportado otras cargas liquidas distintas al agua y productos alimenticios, como hidrocarburos y sus derivados, y productos químicos, entre otros, la forma del tanque debe ser elíptica o semi elíptica, con altura no superior a la altura de la cabina, debe además contar con romper olas que brinde estabilidad al vehículo y disminuya el riesgo de accidente. De acuerdo con la forma del cuerpo, mangueras con acoples rápidos con sus respectivas tapas de protección para llenado del tanque para el suministro del líquido, motobomba con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga. Manguera de descarga con mínimo 20m con el objeto de realizar descargue los puntos indicados. El equipo deberá estar reglamentado por el Ministerio de Transporte para este tipo de vehículo, llanta de repuesto.

- TRIPULACION: El carrotanque debe contar con 1 conductor y 1 ayudante

- PRESENTACION: Los camiones cisterna deben estar identificados con los logos institucionales de la alcaldía de Valledupar, quien se encargará de verificar que el mismo cumpla con los estándares definidos.

- MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: Tanto el conductor como el ayudante de cada carrotanque ofertado deben contar con los elementos de protección personal (EPP) indicados para la labor a desarrollar, y haber sido capacitados en uso adecuado de EPP y autocuidado; además de tomar en cuenta los elementos de protección aplicables a la prevención contra virus.

- Los vehículos deben contar con cinturón de seguridad, extintor multipropósito de la capacidad requerida para este tipo de vehículos, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, juegos de conos grandes para señalización en vía. A la vez el supervisor realizará la autorización de viajes y rutas a entregar de acuerdo a un cronograma de entrega según población a atender, se realizará una planilla de viaje para el control y pago de a los diferentes vehículos en operación

FOTOCOPIAS E IMPRESIONES (PLANILLEROS DE CONTROL DE VIAJES Y ENTREGA AGUA): Se documentará la entrega de agua en planillas de salidas del punto de abastecimiento como también la entrega a las comunidades beneficiadas.

Sabiendo de antemano que existen directrices para antes de operar un vehículo este debe ser desinfectado, debe tenerse en cuenta la norma NTC 4576 – Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable.

Por ello, la protección y control de la calidad del agua que suministren o distribuyan para consumo humano es una la labor que debe realizar desde las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias, las empresas prestadoras de servicios y los mismos usuarios o beneficiarios para poder monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo.

LAVADO DE LAS CISTERNAS DE CAMIONES

- Los vehículos de carga que transportan agua potable el lavado de las cisternas, cuya labor se debe realizar por el personal autorizado, con los elementos adecuados como cepillo y agua fresca de la red, o hidro lavadora, para eliminar la suciedad adherida a las paredes. Los desinfectantes para el lavado de cisternas de carrotanques se deben usar únicamente en casos de comprobar la contaminación de la cisterna y deben cumplir los requisitos de la norma ICONTEC "NTC 4576

- Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable". Este lavado de las cisternas de los camiones debe efectuarse mínimo una vez al mes u obligatoriamente cada vez que se haya encontrado la no conformidad con los requisitos de la inspección de calidad de agua y cuando se detecte la contaminación por la inspección visual u olfativa.

1.7 Aspecto Regulatorio

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

DECRETO 1860 DE 2021
Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando

las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30**, **31**, **32**, **34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de

estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a

recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

1.8 presupuesto oficial

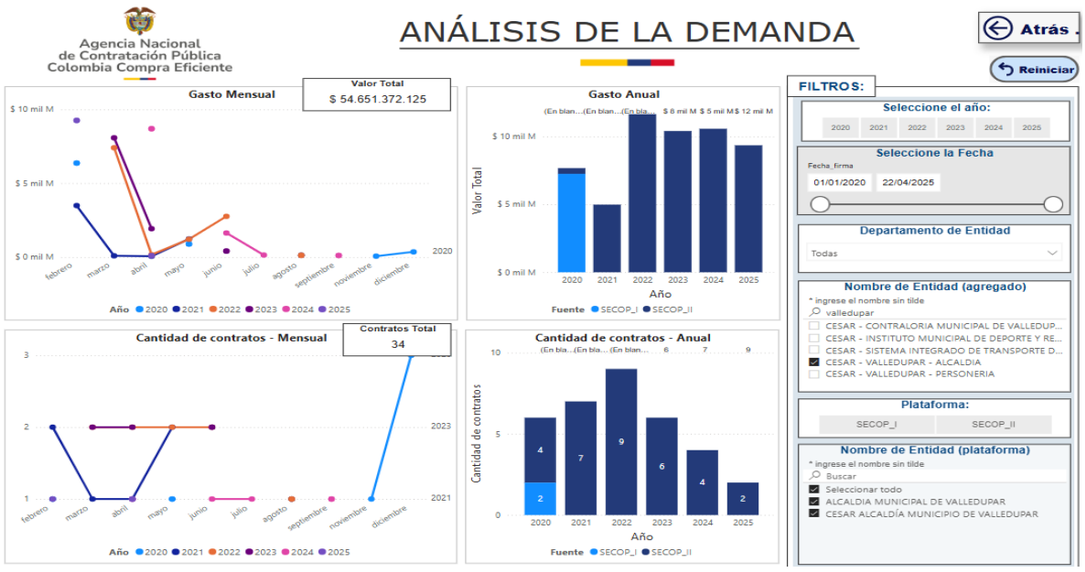
El presupuesto oficial del proceso de contratación se fija en la suma de: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($339.295.180) de conformidad con los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

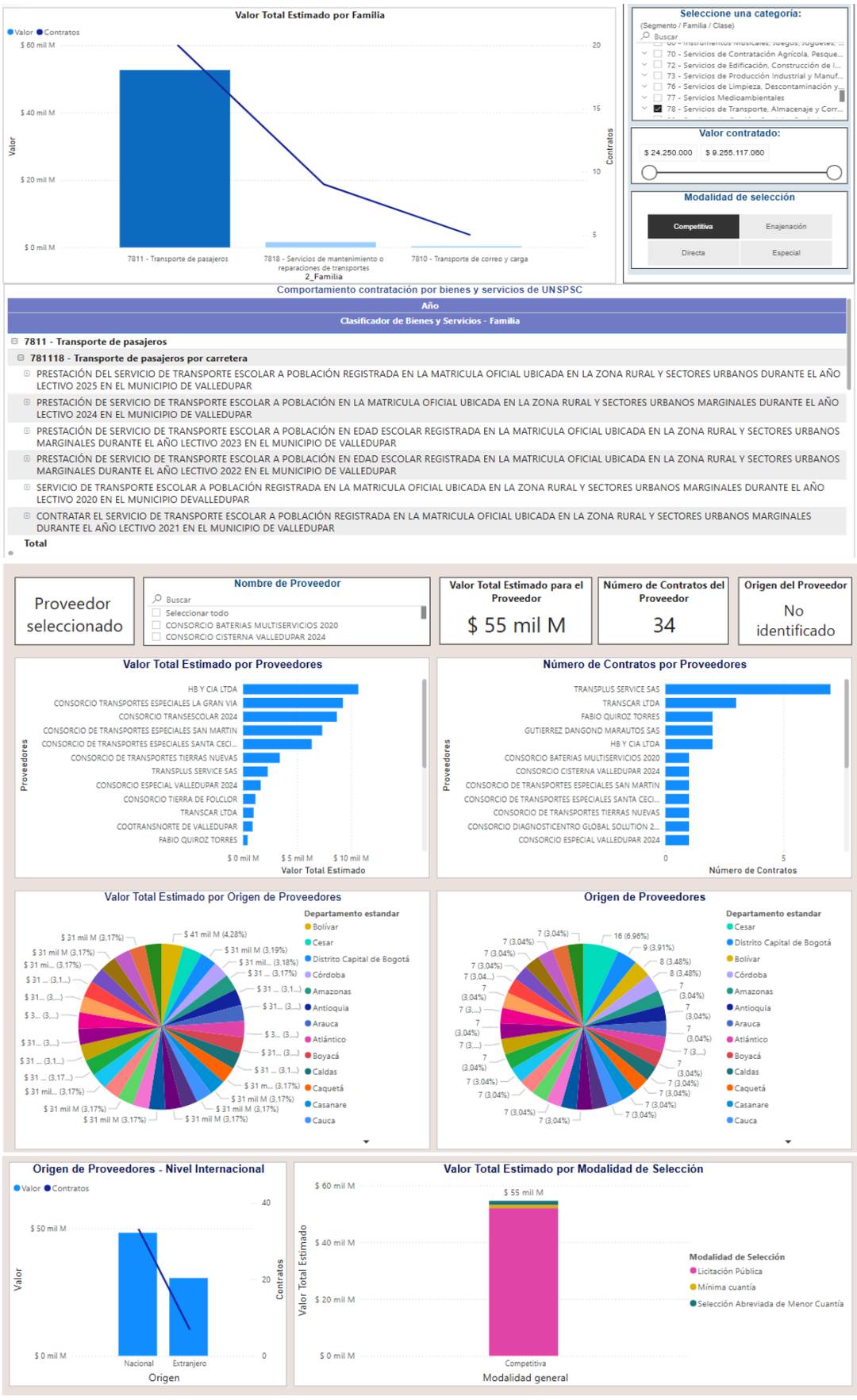
2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos. Procesos de Contratación Anteriores:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE).

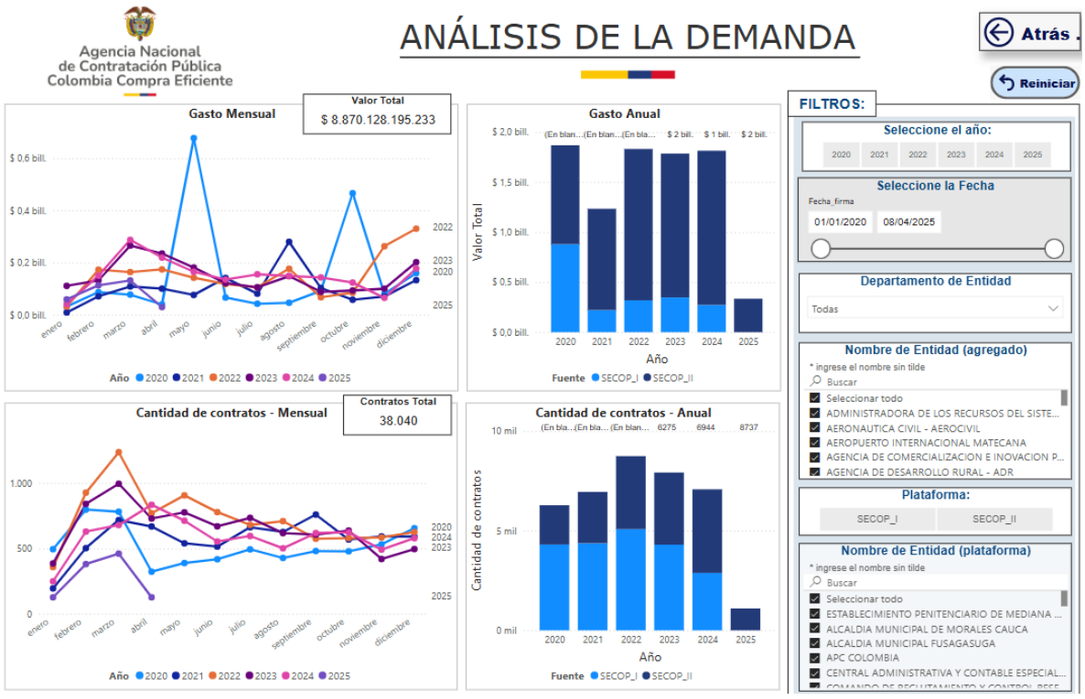


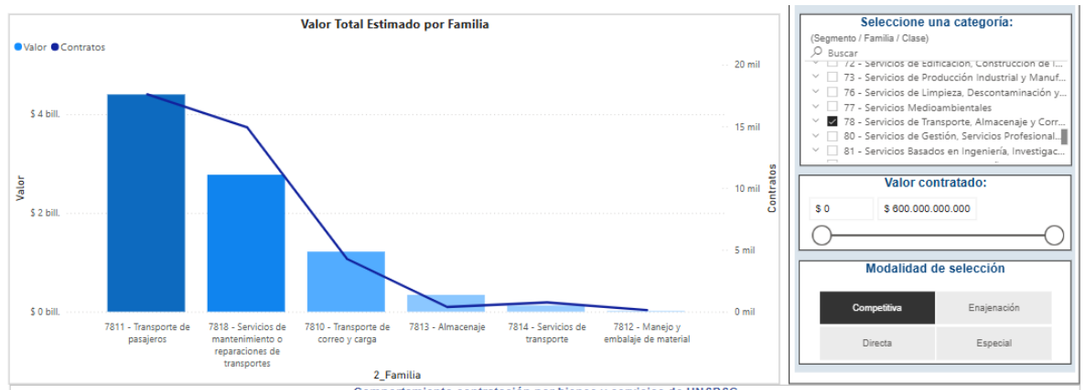

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
20
15
10
5
7811 - Transporte de pasajeros
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
7810 - Transporte de correo y carga
2_Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
Valor contratado:
$ 24.250.000
$ 9.255.117.060
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7811 - Transporte de pasajeros
781118 - Transporte de pasajeros por carretera
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS DURANTE EL AÑO LECTIVO 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2020 EN EL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2021 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Total
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CONSORCIO BATERIAS MULTISERVICIOS 2020
CONSORCIO CISTERNA VALLEDUPAR 2024
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 55 mil M
Número de Contratos del Proveedor
34
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
HB Y CIA LTDA
CONSORCIO TRANSPORTES ESPECIALES LA GRAN VIA
CONSORCIO TRANSESCOLAR 2024
CONSORCIO DE TRANSPORTES ESPECIALES SAN MARTIN
CONSORCIO DE TRANSPORTES ESPECIALES SANTA CECI...
CONSORCIO DE TRANSPORTES TIERRAS NUEVAS
TRANSPLUS SERVICE SAS
CONSORCIO ESPECIAL VALLEDUPAR 2024
CONSORCIO TIERRA DE FOLCLOR
TRANSCAR LTDA
COOTRANSNORTE DE VALLEDUPAR
FABIO QUIROZ TORRES
Proveedores
$ 0 mil M
$ 5 mil M
$ 10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
TRANSPLUS SERVICE SAS
TRANSCAR LTDA
FABIO QUIROZ TORRES
GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS SAS
HB Y CIA LTDA
CONSORCIO BATERIAS MULTISERVICIOS 2020
CONSORCIO CISTERNA VALLEDUPAR 2024
CONSORCIO DE TRANSPORTES ESPECIALES SAN MARTIN
CONSORCIO DE TRANSPORTES ESPECIALES SANTA CECI...
CONSORCIO DE TRANSPORTES TIERRAS NUEVAS
CONSORCIO DIAGNOSTICENTRO GLOBAL SOLUTION 2...
CONSORCIO ESPECIAL VALLEDUPAR 2024
Proveedores
0
5
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Bolívar
Cesar
Distrito Capital de Bogotá
Córdoba
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Cesar
Distrito Capital de Bogotá
Bolívar
Córdoba
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 50 mil M
$ 0 mil M
40
20
0
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
$ 55 mil M
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía

2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP y encuentra los siguientes procesos:

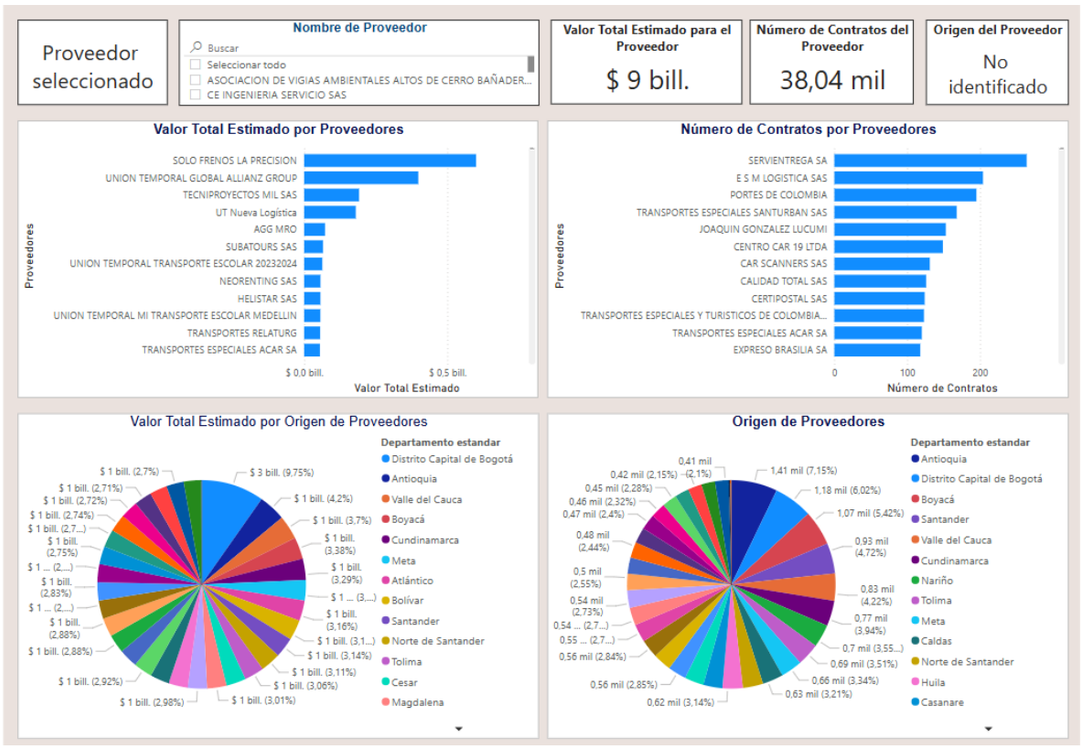
ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE).

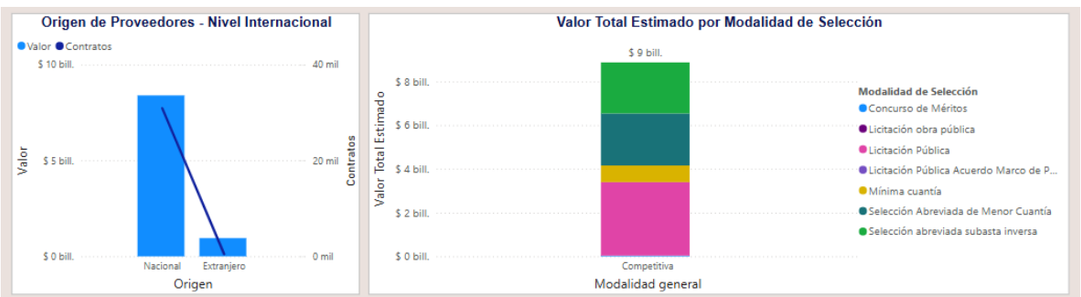




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	2280	$ 432.324.251.570	4,87%	2879	$ 490.345.091.174	5,53%	4517	$ 1.038.808.992
781118 - Transporte de pasajeros por carretera	2081	$ 391.591.591.880	4,41%	2519	$ 428.953.409.336	4,84%	3953	$ 887.193.805
781115 - Transporte de pasajeros aérea	109	$ 37.152.846.192	0,42%	222	$ 56.172.044.000	0,63%	369	$ 133.015.481
781117 - Transporte de pasajeros por mar	67	$ 1.791.304.917	0,02%	111	$ 4.000.716.229	0,05%	118	$ 13.372.633
781119 - Transporte espacial	16	$ 1.647.911.098	0,02%	25	$ 1.048.128.809	0,01%	67	$ 4.784.186
781116 - Transporte de pasajeros por ferrocarril	7	$ 140.597.483	0,00%	2	$ 170.792.800	0,00%	10	$ 442.884
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2928	$ 933.221.738.956	10,52%	2823	$ 523.515.688.911	5,90%	2974	$ 350.770.771
7810 - Transporte de correo y carga	838	$ 461.646.360.532	5,20%	973	$ 146.202.974.835	1,65%	962	$ 326.422.827
7813 - Almacenaje	70	$ 28.235.746.842	0,32%	76	$ 34.632.861.463	0,39%	82	$ 90.394.201
7814 - Servicios de transporte	141	$ 11.561.757.674	0,13%	163	$ 36.964.179.792	0,42%	169	$ 21.580.431
7812 - Manejo y embalaje de material	18	$ 1.724.676.557	0,02%	30	$ 2.477.095.417	0,03%	33	$ 4.268.496
Total	6275	$ 1.868.714.532.131	21,07%	6944	$ 1.234.137.891.592	13,91%	8737	$ 1.832.245.720





3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Identificación de proveedores del sector:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
800223215	DALETH S EN CA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
802006295	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
802013172	POLO & LEYVA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
804002660	ADMINISTRAMOS Y TRANSPORTAMOS AT SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
804012545	AMEP LTDA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
804014130	TRANSCARNES SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

804015113	COMPACTAR SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
805002805	INGENIERIA DE VIAS SAS INGEVIAS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
806013728	CONSTRUCTORA CRC SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
814003209	INVERSIONES PASTO SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
817002585	ZAFRAS SA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830028866	REDECRGTAA EN REORGANIZACION SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830051028	INVERSIONES VISAR SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830052818	LA LINEA Y CIA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830084978	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA Y CIA S EN C	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830093569	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830108548	PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA S.A.S.	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
830143927	ARKAS ASESORES SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
890201297	CADI PALENCIA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900036439	CAMACHO Y SANCHEZ CARODEY LTDA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

900183526	A MANTILLA S.A.S.	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900203605	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900229746	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900236618	TRANSPORTE DE CARGA CER SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900277743	SERVI OIL DTC SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900296738	GRUPO CASALE SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900301329	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900323257	JAMAQ S.A.S	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900327307	TRANSPORTE DE CARGA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900355170	FORRESTALES ISAZA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900356025	INVERSIONES JC NYM SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900411080	TRITURADOS MPS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900413096	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900421889	INVERSIONES ALIANZA 2 G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900427522	TRANSPORTE INTEGRALES Y EFICIENTES DE COLOMBIA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900432248	INVERSIONES GUIPE SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900501496	TRANSPORTADORES LA COROCORA SAS EN REORGANIZACION	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900515419	INVERSIONES LADA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900516378	MAQSERVICES SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900518123	CANTERAS DEL CAUCA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900528073	NEGOCIOS 4R SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900610553	FAN GROUP SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900623452	GAN DYNAMIC SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900648031	LOGISTCARGA S.A.S	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900651376	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANSPORTE SAS - EN REORGANIZACION	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900673543	LA 98 SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900749536	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900772113	SYS COLOMBIANA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900859228	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900862492	AGROCARGO SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900952526	RTM LOGISTICA SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
900995003	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
901199562	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
901298098	GRUPO MAIKAI S.A.S	H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector servicios se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector vigilancia.

- Nivel de endeudamiento
- Indice de liquedez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2024 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** SERVICIOS
- **SECTOR:** TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (Transporte de carga por carretera).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	3.382.659	1.881.204	5.970.791	2.095.936	3.874.855	67.255	39.979

2	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	3.367.021	2.460.986	5.286.637	2.460.986	2.825.651	54.627	
3	DALETH S EN CA	9.642.546	196.783	89.862.540	76.575.400	13.287.140	-32.504	
4	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	1.718.007	784.502	4.835.927	3.218.225	1.617.702	186.111	24.604
5	POLO & LEYVA SAS	828.933		3.241.570	1.347.365	1.894.205	220.035	2.377
6	ADMINISTRAMOS Y TRANSPORTAMOS AT SAS	1.661.465	1.562.152	3.459.612	1.562.152	1.897.460	162.612	
7	AMEP LTDA	7.639.859	23.086	8.466.721	6.199.068	2.267.653	-8.896	75.154
8	TRANSCARNES SAS	685.452	523.213	1.985.146	523.213	1.461.933	185.803	
9	COMPACTAR SAS	17.945.151	404.763	18.587.761	437.247	18.150.514	-22.235	0
10	INGENIERIA DE VIAS SAS INGEVIAS SAS	1.963.488	513.071	4.350.818	1.178.247	3.172.571	322.875	136.250
11	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	2.202.626	70.203	7.257.523	71.243	7.186.280	324.957	263
12	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S	13.677.960	14.903.508	52.358.944	14.903.508	37.455.436	-842.202	19.892
13	INVERSIONES PASTO SAS	30.907.686	11.229.762	61.065.167	15.497.219	45.567.948	7.504.403	
14	ZAFRAS SA	3.962.126	4.304.815	11.811.559	7.447.466	4.364.093	1.791.423	708.830
15	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	124.491.975	72.299.688	144.970.811	74.911.621	70.059.190	27.005.936	12.636.195
16	REDECRGTAA EN REORGANIZACION SAS	817.487	653.467	1.323.946	1.048.349	275.597	258.549	19.130
17	INVERSIONES VISAR SAS	12.521.710	720.155	30.977.308	6.278.972	24.698.336	931.852	305.267
18	LA LINEA Y CIA SAS	5.642.831	5.359.271	5.644.747	5.382.742	262.005	-47.833	4.040
19	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA Y CIA S EN C	209.385	1.907.270	4.478.209	6.964.099	-2.485.890	-23.059	280
20	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	792.016	1.123.795	3.237.757	1.602.771	1.634.986	186.151	
21	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA	2.522.754	796.716	4.054.628	2.138.906	1.915.722	501.178	
22	ARKAS ASESORES SAS	342.534	267.452	2.880.872	267.452	2.613.420	102.971	
23	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	4.465.024	2.066.867	14.459.288	5.859.932	8.599.356	1.266.675	110.688
24	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	5.113.782	3.125.431	13.150.411	8.632.391	4.518.020	1.799.314	294.937
25	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	439.102	13.102	7.410.843	3.050.647	4.360.196	19.383	
26	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	262.938	1.052.384	19.746.204	3.806.268	15.939.936	262.438	1.971
27	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	789.552	166.057	1.651.938	346.493	1.305.445	112.665	162
28	CADI PALENCIA SAS	2.620.502	2.180.605	5.955.071	2.400.721	3.554.350	-528.961	8.624
29	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	7.207.974	250.745	19.681.869	1.438.498	18.243.371	472.523	
30	CAMACHO Y SANCHEZ CARODEY LTDA	1.444.591	1.451.349	1.937.472	1.451.349	486.123	291.065	25.081
31	ZAMBRANO CABRERA SAS	8.629.203	539.841	14.751.512	633.761	14.117.751	1.740.128	40.436
32	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	3.847.556	1.742.942	5.394.210	3.889.322	1.504.888	373.404	186.256
33	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	4.111.445	982.528	5.586.219	1.904.007	3.682.212	760.117	

34	ABC CARGO EXPRESS SAS	3.160.802	1.143.616	3.164.788	1.143.621	2.021.167	97.270	57.433
35	A MANTILLA S.A.S.	159.216	7.381	3.581.437	553.007	3.028.430	-116.612	152
36	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	1.936.407	417.381	2.805.877	1.576.810	1.229.067	161.120	1.031
37	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	5.470.774	5.020.370	23.997.397	10.922.211	13.075.186	2.684.511	912.488
38	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	377.449	171.945	1.283.478	642.776	640.702	64.957	20.717
39	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	1.592.163	1.427.020	4.226.418	2.586.905	1.639.513	-79.429	3.853
40	TRANSPORTE DE CARGA CER SAS	563.112	138.587	1.691.211	1.014.127	677.084	305.434	88.959
41	SOCIEDAD KARGA SAS	578.277	419.259	582.382	419.259	163.123	19.029	2.546
42	SERVI OIL DTC SAS	12.058.272	20.634.126	51.111.001	41.300.075	9.810.926	5.849.017	3.645.243
43	GRUPO CASALE SAS	731.489	463.439	1.886.250	864.963	1.021.287	51.317	
44	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	3.335.540	1.397.183	6.554.973	1.723.278	4.831.695	425.232	
45	JAMAQ S.A.S	7.219.921	15.647.963	27.801.004	19.559.822	8.241.182	541.189	97.367
46	TRANSPORTE DE CARGA	5.082.537	574.247	10.037.582	5.511.304	4.526.278	508.968	0
47	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	1.620.010	450.753	4.289.121	1.766.803	2.522.318	339.505	277.615
48	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	21.516.170	14.660.334	25.054.646	22.993.667	2.060.979	517.561	412.263
49	FORRESTALES ISAZA SAS	4.834.921	25.033	5.475.802	25.033	5.450.769	-386.903	
50	INVERSIONES JC NYM SAS	817.329	1.947.139	2.228.962	1.947.139	281.823	-362.232	
51	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	26.500.145	18.818.899	30.710.754	18.903.147	11.807.607	307.911	112.347
52	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	2.566.818	46.682	3.682.745	663.608	3.019.137	21.093	
53	TRITURADOS MPS SAS	1.784.341	1.744.201	4.367.666	2.374.455	1.993.211	95.694	7.512
54	GCI PROYECTOS S.A.S.	2.206.279	454.270	4.856.270	2.004.486	2.851.784	20.811	
55	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	2.427.707	1.891.444	3.879.773	2.535.386	1.344.387	108.644	
56	APRILIS INVESTMENT SAS	332.358	410.594	2.293.067	628.186	1.664.881	-41.948	5.974
57	INVERSIONES ALIANZA 2 G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	383.092	404.758	2.606.952	1.114.712	1.492.240	362.290	153.662
58	TRANSPORTE INTEGRALES Y EFICIENTES DE COLOMBIA SAS	10.490.810	1.551.456	12.673.496	12.040.225	633.271	-182.824	37.500
59	INVERSIONES GUIPE SAS	4.503.515	595.882	5.952.064	2.692.648	3.259.416	270.706	
60	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	951.940	477.114	2.372.133	1.784.392	587.741	-90.190	0
61	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS	542.166	821.903	4.439.615	821.903	3.617.712	3.731	10.763
62	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	2.253.925	2.224.844	3.942.741	2.402.624	1.540.117	477.644	96.090
63	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK	3.727.169	493.890	10.195.980	3.632.161	6.563.819	1.120.183	37.418

	SUMITRANSPORTES SAS							
64	TRANSPORTADORES LA COROCORA SAS EN REORGANIZACION	2.300.680	3.035.407	3.579.644	3.323.186	256.458	83.377	
65	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	243.075	311.992	609.533	552.342	57.191	24.485	
66	INVERSIONES LADA SAS	4.043.432	4.799.173	7.700.530	5.420.848	2.279.682	-100.161	9.100
67	MAQSERVICES SAS	441.294	224.322	1.385.148	811.810	573.338	21.474	328
68	CANTERAS DEL CAUCA SAS	2.599.972	2.651.314	6.542.271	3.161.874	3.380.397	1.297.529	310.026
69	NEGOCIOS 4R SAS	2.084.569	587.684	4.738.895	587.684	4.151.211	390.422	
70	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	2.391.724	1.292.381	3.944.996	2.511.725	1.433.271	300.468	99.731
71	FAN GROUP SAS	2.479.647	472.504	7.967.233	1.857.655	6.109.578	1.163.889	
72	GAN DYNAMIC SAS	6.946.973	2.058.454	14.688.840	8.208.934	6.479.906	1.060.295	312.595
73	LOGISTCARGA S.A.S	5.095.794	3.649.241	11.046.862	6.455.650	4.591.212	708.538	
74	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANSPORTE SAS - EN REORGANIZACION	17.062	69.156	881.276	1.067.300	-186.024	30.822	671
75	LA 98 SAS	3.140.744	734.823	4.026.744	734.823	3.291.921	33.025	366
76	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	7.002.097	10.086.058	24.253.595	10.086.058	14.167.537	2.686.813	1.029.307
77	SYS COLOMBIANA SAS	7.543.321	8.969.682	9.533.348	9.057.179	476.169	-75.465	1.497
78	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	200.663	400.394	4.885.242	778.807	4.106.435	-459.886	
79	JHL TRANS LOGISTICS SAS	1.709.271	1.183.433	2.853.233	3.392.152	-538.919	-604.836	
80	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	48.914	190.940	338.938	190.940	147.998	-52.952	1.943
81	AGROCARGO SAS	5.589.368	1.232.458	12.885.294	11.054.176	1.831.118	344.962	308.405
82	LOGISTICA SAN PIO SAS	270.584	1.223.873	3.070.471	1.945.301	1.125.170	483.221	122.492
83	RTM LOGISTICA SAS	916.257	363.287	3.393.814	1.314.524	2.079.290	154.018	121.319
84	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	825.395	157.671	2.036.857	157.671	1.879.186	12.592	
85	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	4.622.824	143.686	12.489.657	9.302.532	3.187.125	259.797	
86	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	2.029.947	1.664.944	7.038.767	5.251.608	1.787.159	785.397	525.636
87	GRUPO MAIKAI S.A.S	2.335.772	2.468.561	7.796.839	2.468.561	5.328.278	222.537	

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C./PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL
1	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	1,80	0,35	1,68	0,02	0,01
2	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	1,37	0,47	IND	0,02	0,01
3	DALETH S EN CA	49,00	0,85	IND	0,00	0,00

4	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	2,19	0,67	7,56	0,12	0,04
5	POLO & LEYVA SAS	0,00	0,42	92,57	0,12	0,07
6	ADMINISTRAMOS Y TRANSPORTAMOS AT SAS	1,06	0,45	IND	0,09	0,05
7	AMEP LTDA	330,93	0,73	-0,12	0,00	0,00
8	TRANSCARNES SAS	1,31	0,26	IND	0,13	0,09
9	COMPACTAR SAS	44,33	0,02	IND	0,00	0,00
10	INGENIERIA DE VIAS SAS INGEVIAS SAS	3,83	0,27	2,37	0,10	0,07
11	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	31,38	0,01	1235,58	0,05	0,04
12	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S	0,92	0,28	-42,34	-0,02	-0,02
13	INVERSIONES PASTO SAS	2,75	0,25	IND	0,16	0,12
14	ZAFRAS SA	0,92	0,63	2,53	0,41	0,15
15	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	1,72	0,52	2,14	0,39	0,19
16	REDECRGTAA EN REORGANIZACION SAS	1,25	0,79	13,52	0,94	0,20
17	INVERSIONES VISAR SAS	17,39	0,20	3,05	0,04	0,03
18	LA LINEA Y CIA SAS	1,05	0,95	-11,84	-0,18	-0,01
19	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA Y CIA S EN C	0,11	1,56	-82,35	0,01	-0,01
20	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	0,70	0,50	IND	0,11	0,06
21	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA	3,17	0,53	IND	0,26	0,12
22	ARKAS ASESORES SAS	1,28	0,09	IND	0,04	0,04
23	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	2,16	0,41	11,44	0,15	0,09
24	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	1,64	0,66	6,10	0,40	0,14
25	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	33,51	0,41	IND	0,00	0,00
26	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	0,25	0,19	133,15	0,02	0,01
27	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	4,75	0,21	695,46	0,09	0,07
28	CADI PALENCIA SAS	1,20	0,40	-61,34	-0,15	-0,09
29	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	28,75	0,07	IND	0,03	0,02
30	CAMACHO Y SANCHEZ CARODEY LTDA	1,00	0,75	11,60	0,60	0,15
31	ZAMBRANO CABRERA SAS	15,98	0,04	43,03	0,12	0,12
32	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	2,21	0,72	2,00	0,25	0,07
33	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	4,18	0,34	IND	0,21	0,14
34	ABC CARGO EXPRESS SAS	2,76	0,36	1,69	0,05	0,03
35	A MANTILLA S.A.S.	21,57	0,15	-767,18	-0,04	-0,03
36	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	4,64	0,56	156,28	0,13	0,06
37	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	1,09	0,46	2,94	0,21	0,11

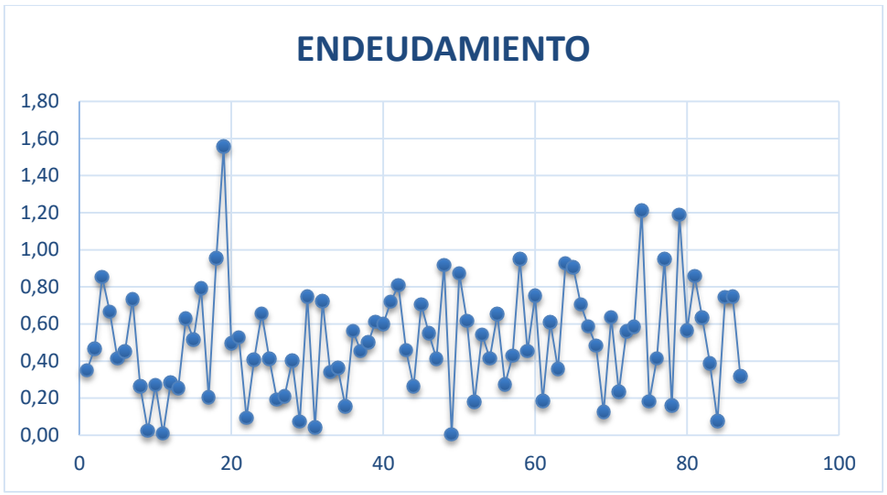
38	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	2,20	0,50	3,14	0,10	0,05
39	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	1,12	0,61	-20,61	-0,05	-0,02
40	TRANSPORTE DE CARGA CER SAS	4,06	0,60	3,43	0,45	0,18
41	SOCIEDAD KARGA SAS	1,38	0,72	7,47	0,12	0,03
42	SERVI OIL DTC SAS	0,58	0,81	1,60	0,60	0,11
43	GRUPO CASALE SAS	1,58	0,46	IND	0,05	0,03
44	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	2,39	0,26	IND	0,09	0,06
45	JAMAQ S.A.S	0,46	0,70	5,56	0,07	0,02
46	TRANSPORTE DE CARGA	8,85	0,55	IND	0,11	0,05
47	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	3,59	0,41	1,22	0,13	0,08
48	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	1,47	0,92	1,26	0,25	0,02
49	FORRESTALES ISAZA SAS	193,14	0,00	IND	-0,07	-0,07
50	INVERSIONES JC NYM SAS	0,42	0,87	IND	-1,29	-0,16
51	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	1,41	0,62	2,74	0,03	0,01
52	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	54,99	0,18	IND	0,01	0,01
53	TRITURADOS MPS SAS	1,02	0,54	12,74	0,05	0,02
54	GCI PROYECTOS S.A.S.	4,86	0,41	IND	0,01	0,00
55	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	1,28	0,65	IND	0,08	0,03
56	APRILIS INVESTMENT SAS	0,81	0,27	-7,02	-0,03	-0,02
57	INVERSIONES ALIANZA 2 G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,95	0,43	2,36	0,24	0,14
58	TRANSPORTE INTEGRALES Y EFICIENTES DE COLOMBIA SAS	6,76	0,95	-4,88	-0,29	-0,01
59	INVERSIONES GUIPE SAS	7,56	0,45	IND	0,08	0,05
60	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	2,00	0,75	IND	-0,15	-0,04
61	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS	0,66	0,19	0,35	0,00	0,00
62	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	1,01	0,61	4,97	0,31	0,12
63	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	7,55	0,36	29,94	0,17	0,11
64	TRANSPORTADORES LA COROCORA SAS EN REORGANIZACION	0,76	0,93	IND	0,33	0,02
65	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	0,78	0,91	IND	0,43	0,04
66	INVERSIONES LADA SAS	0,84	0,70	-11,01	-0,04	-0,01
67	MAQSERVICES SAS	1,97	0,59	65,47	0,04	0,02
68	CANTERAS DEL CAUCA SAS	0,98	0,48	4,19	0,38	0,20
69	NEGOCIOS 4R SAS	3,55	0,12	IND	0,09	0,08

70	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	1,85	0,64	3,01	0,21	0,08
71	FAN GROUP SAS	5,25	0,23	IND	0,19	0,15
72	GAN DYNAMIC SAS	3,37	0,56	3,39	0,16	0,07
73	LOGISTCARGA S.A.S	1,40	0,58	IND	0,15	0,06
74	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANSPORTE SAS - EN REORGANIZACION	0,25	1,21	45,93	-0,17	0,03
75	LA 98 SAS	4,27	0,18	90,23	0,01	0,01
76	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	0,69	0,42	2,61	0,19	0,11
77	SYS COLOMBIANA SAS	0,84	0,95	-50,41	-0,16	-0,01
78	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	0,50	0,16	IND	-0,11	-0,09
79	JHL TRANS LOGISTICS SAS	1,44	1,19	IND	1,12	-0,21
80	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	0,26	0,56	-27,25	-0,36	-0,16
81	AGROCARGO SAS	4,54	0,86	1,12	0,19	0,03
82	LOGISTICA SAN PIO SAS	0,22	0,63	3,94	0,43	0,16
83	RTM LOGISTICA SAS	2,52	0,39	1,27	0,07	0,05
84	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	5,23	0,08	IND	0,01	0,01
85	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	32,17	0,74	IND	0,08	0,02
86	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	1,22	0,75	1,49	0,44	0,11
87	GRUPO MAIKAI S.A.S	0,95	0,32	IND	0,04	0,03
TOTAL		1012,10	44,56	1637,79	9,63	3,73
PROMEDIO		**11,63**	**0,51**	**18,83**	**0,11**	**0,04**

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue Promedio o Media Aritmética.

A. Nivel de Endeudamiento:

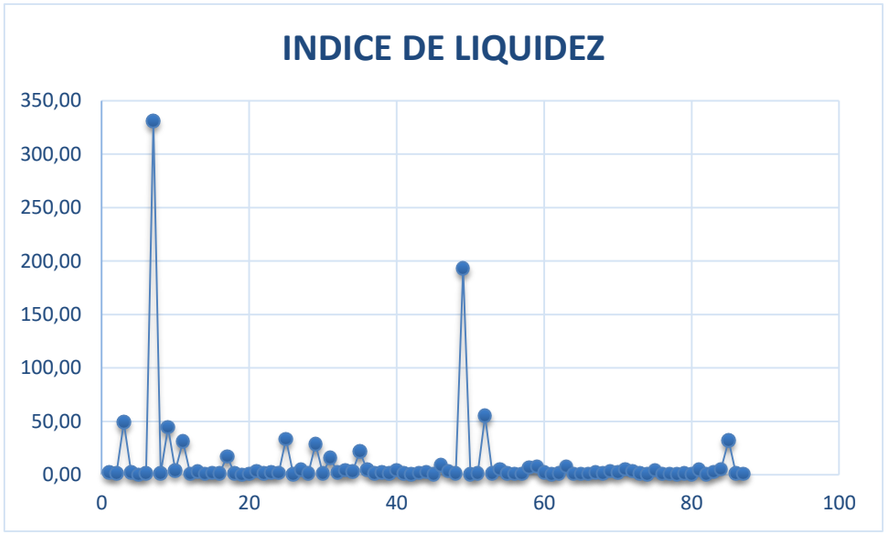
Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **51%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

B. Índice de Liquidez:

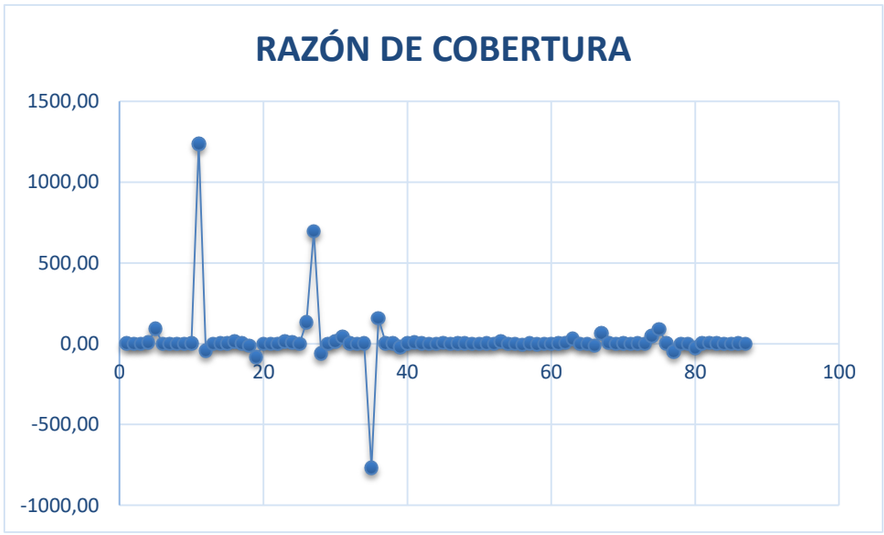
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.



Como se observa en los cuadros anteriores el índice de liquidez que reportó el sector durante este periodo fue de 11,63 veces, se sugiere un indicador de **2** veces para el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

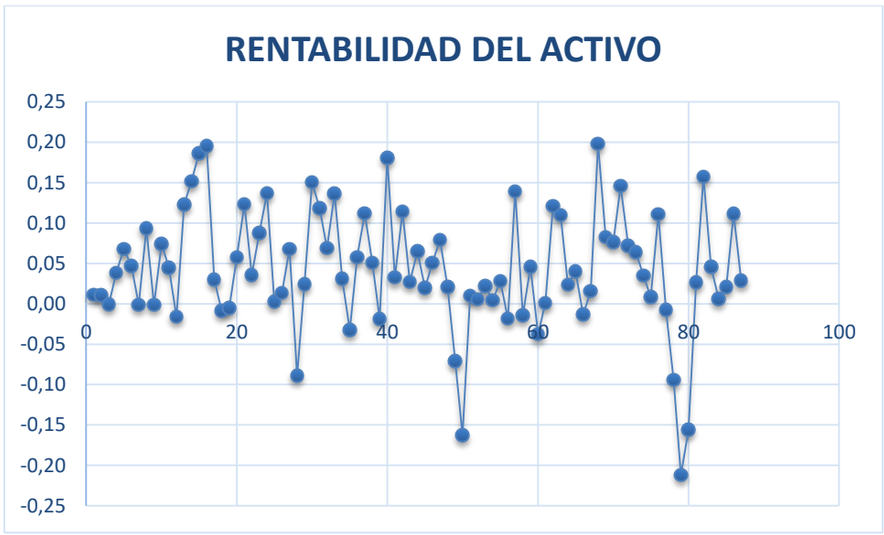


Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que la razón de cobertura sea igual o superior a **3** veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).





Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 4**%**, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor (≥) a **4%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 11%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual (≥) a **11%.**

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 2 veces	**I.E ≤ 51%**	**R.C.I ≥ 3** veces o INDETERMINADO	**R. P≥ 11%**	**R. A≥ 4%**

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 11,63 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **2** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **51%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **3** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 4**%**, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a **4%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 11%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual a **11%.**

Se recomienda ajustar los indicadores financieros (liquidez y cobertura), con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes. Ajustar estos indicadores financieros no representa un riesgo para la ejecución del contrato, siendo suficiente, para garantizar la realización de los servicios y la entrega de bienes que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y se amolda la dinámica del mercado.

5. MATRIZ DE RIESGO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de lasvariaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términosdel contrato.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3

AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE

	PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.
N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentesa los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDEOCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DELCONTRATO	SI

PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**12. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados** del proceso de contratación se desarrolla en medio de la pandemia del coronavirus (Covid - 19), que ha obligado a las autoridades del orden nacional y local a tomar medidas de aislamiento preventivo obligatorio. Por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta este factor biológico desde el momento que elabora su propuesta, de cara al cumplimiento de los compromisos contractuales,

CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Puede ocurrir por Contagio de COVID19 al personal involucrado en el proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	POSIBLE
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE TODOS LOS CONTROLES Y OBSERVAR ESTRICTO SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y CONTROL DE ACCESOS DE PERSONAL INTERNO Y AJENO

Riesgos que asume EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

6. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un

	país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor especifico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

Fuentes:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/indice-de-costos-del-transporte-de-carga-por-carretera-ictc/indice-de-costos-de-transporte-de-carga-por-carretera-ictc
https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

JHON CARLOS FLOREZ CASTRO
Economista contratista S.G.